



Victor Valley Union High School District

AVISO DE LA POLÍTICA ESTUDIANTIL PROHIBIENDO EL ACOSO SEXUAL

(BP/AR 5145.7 – Acoso sexual; BP/AR 1312.3 – Procedimiento uniforme de quejas)

2024-2025

Algunos de los ejemplos del tipo de conducta que es prohibido y que puede constituir acoso sexual, incluyen:

1. Mirada lasciva, coqueteo sexual o proposiciones no bienvenidas
2. Calumnia sexual no bienvenida, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos o descripciones degradantes sexuales
3. Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de un individuo o conversación personal excesiva
4. Bromas sexuales, cartulinas despectivas, notas, historias, caricaturas, dibujos, fotos, gestos obscenos o imágenes generadas en computadora de carácter sexual
5. Divulgando rumores sexuales
6. Bromeando o haciendo comentarios sexuales sobre los alumnos registrados en una clase con un solo género predominante
7. Masajeando, agarrando, acariciando, tocando o rozando el cuerpo
8. Tocando el cuerpo o ropa de un individuo de manera sexual
9. Impidiendo o bloqueando movimientos o cualquier interferencia física con actividades escolares cuando es dirigido a un individuo a base de sexo
10. Mostrando objetos que sugieren cosas sexuales
11. Violencia sexual, incluyendo el ataque sexual, la agresión sexual o la coerción sexual
12. Comunicación electrónica, como por las redes sociales o mensajes de texto, que contienen comentarios, palabras o imágenes descritas anteriormente

Para reportar una queja de acoso sexual o para obtener información adicional relacionada con esta publicación, por favor comuníquese con el administrador de su plantel escolar. Si su queja no ha sido resuelta a nivel escolar, por favor comuníquese con: directora de Servicios estudiantiles 760-955-3201

Cualquier alumno reportando incidentes de acoso sexual (demandante/víctima):

- Tiene el derecho de llenar una queja escrita formal con el plantel escolar y luego con el distrito, usando el formulario de quejas de acoso/hostigamiento de VVUHSD, el cual puede obtener en todos los planteles escolares y en la página web de VVUHSD en <https://www.vvuhsd.org/>.
- Obtendrá servicios de apoyo por el distrito/plantel escolar, al recibir su queja, el cual puede incluir asesoría, servicios de apoyo académico y/o una orden de “no contacto”.
- Puede estar de acuerdo de participar en los procedimientos para informalmente resolver su queja, como sea apropiado bajo AR 1312.3.
- Tendrá la oportunidad de explicar y proporcionar evidencia relacionada con su queja.
- Recibirá un aviso del resultado de su queja, como es descrito en AR 1312.3.
- Recibirá información sobre cómo apelar el resultado de su queja al Departamento de Educación de California, si es que no está de acuerdo con ello, como es descrito en AR 1312.3.
- Puede entregar su queja directamente con el Departamento de Educación de los EE.UU., Oficina para los derechos civiles. El individuo nombrado en la queja (respondedor/presunto delinciente):
- Será informado de las quejas presentadas en contra suya.
- Recibirá servicios de apoyo por el distrito/plantel escolar, mientras que cualquier queja en contra suya esté pendiente, el cual puede incluir asesoría, servicios de apoyo académico y/o una orden de “no contacto”.
- Puede estar de acuerdo de participar en los procedimientos para informalmente resolver la queja presentada en contra suya, como sea apropiado bajo AR 1312.3.
- Tendrá la oportunidad de responder y proporcionar evidencia relacionada con su queja.
- Recibirá un aviso del resultado de la queja presentada en contra suya, como es descrito en AR 1312.3.
- Puede estar sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión y/o expulsión, dependiendo de los hechos del caso.

El distrito/plantel escolar:

- Reportará las quejas del acoso sexual al coordinador de Título IX del distrito o persona designada para procesarla. El plantel escolar completará la investigación inicial y remitirá los resultados a la directora de Servicios estudiantiles. Si la queja no ha sido resuelta a nivel escolar, la persona designada iniciará una investigación de la queja. En la conclusión de la investigación, la persona designada emitirá el aviso del resultado al demandante/víctima y al respondedor/presunto delinciente, de acuerdo con AR 1312.3.
- Ayudará en proporcionar servicios de apoyo para el demandante/víctima y para el respondedor/presunto delinciente, mientras que cualquier queja siga pendiente.
- Mantendrá todas las quejas y acusaciones confidenciales, excepto cuando sea necesario para llevar a cabo la investigación o tomar otra medida subsecuente necesaria.
- Implementará medidas correctivas apropiadas en casos donde ha habido un quebrantamiento de la política del distrito.